



CONCEJO MUNICIPAL  
EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

SESIÓN DE PERÍODO DE FEBRERO

ACTA 011 DE 2015

- FECHA: El Carmen de Viboral, domingo 15 de febrero
- LUGAR: Recinto de Sesiones Concejo Municipal
- HORA: De las 10:05 a las 14:05 horas
- ASISTENTES: HONORABLES CONCEJALES:  
 MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO  
 Presidenta  
 HUGO RAMÍRO ARBELÁEZ OSORIO  
 Vicepresidente Primero  
 JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ  
 Vicepresidente Segundo
- HERNÁN DE JESÙS ALZATE  
 VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO  
 RAÚL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO  
 WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ PAREJA  
 HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ (10:10)  
 ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO.  
 JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA (10:20)  
 SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ  
 JORGE IVÁN RÍOS MARTÍNEZ  
 HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO
- INVITADOS: Hermana Verónica Scarano,  
 Congregación Hermanas Franciscanas  
 Los Sagrados Corazones
- Hermana Alba Luz Rodas Quintero,  
 Congregación Hermanas Franciscanas  
 Los Sagrados Corazones
- Hermana Clara Inés Colorado,  
 Congregación Hermanas Franciscanas  
 Los Sagrados Corazones
- Medico Jorge Hernán Jiménez Duque,  
 Representante Legal  
 Sector Sacatín y San Vicente

Demás comunidad asiste.

Comunidad Asistente Sector el Sacatín

Se anexa listado de asistencia a la presente acta.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del día
2. Llamado a lista y verificación del Quórum
3. Oración
4. Himno al Municipio de El Carmen de Viboral
5. Espacio para la intervención de la Superiora, Alba Luz Rodas Quintero de la Congregación Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones.
6. Espacio para la intervención del Médico Jorge Hernán Jiménez Duque, Representante de los Sectores: Sacatín y San Vicente Veredas: Samaria y Camargo. Tema: Construcción Planta de Aguas Residuales
7. Espacio para la intervención de los Concejales
8. Presentación del Asesor Jurídico Externo del Concejo Municipal, Doctor Rodrigo Orozco Montoya
9. Lectura de comunicaciones
10. Propositiones y Asuntos Varios
11. Cierre de la sesión

#### DESARROLLO:

Fue concedido el uso de la palabra al Concejal Vicente Arcila Giraldo, donde propuso incluir en el orden del día la intervención del Médico Jorge Henan Jiménez Duque y antes del Secretario de Transito, conceder un espacio a los Concejales para intervenir con respecto a la situación de este sector.

Puesta en consideración por parte de la Presidenta, la propuesta del Concejal Vicente Arcila Giraldo, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI		
HUGO RAMIRO ARBELÁEZ OSORIO	SI		
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI		
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI		
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SI		
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	SI		
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	SI		
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	AUSENTE	CON	EXCUSA
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI		
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	AUSENTE SIN EXCUSA		
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI		
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI		
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI		

SI: 11 VOTOS

TOTAL: 11 VOTOS.

Como consecuencia fue aprobado con once (11) votos positivos.

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Fue aprobado con once (11) votos positivos. Ausente con excusa el concejal Héctor Fabio Gómez Ramírez, Ausente sin excusa el Concejal John Fredy Quintero Zuluaga.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

A la Plenaria asistieron todos los Corporados. Los concejales Héctor Fabio Gómez Ramírez y John Fredy Quintero Zuluaga se hicieron presentes posteriormente a la sesión.

3. ORACIÓN

Fue realizada por el Concejal Hernán de Jesús Álzate.

4. HIMNO AL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

Los presentes entonaron el Himno a nuestro Municipio.

5. ESPACIO PARA LA INTERVENCIÓN DE LA HERMANA, VERÓNICA SCARANO DE LA CONGREGACIÓN HERMANAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES.

Inicio agradeciendo la oportunidad brindada, contó que están en el municipio de El Carmen de Viboral desde hace dos (2) años en la vereda Cristo rey, lo que pretenden es hacer una obra social para niñas adolescentes embarazadas, para que estas niñas puedan tener su bebe, es un hogar de paso para que estén antes y después del embarazo.

Muy respetuosamente solicitó ayuda para poder construir el centro que requieren para poder seguir y continuar con la construcción.

6. ESPACIO PARA LA INTERVENCIÓN DEL MÉDICO JORGE HERNÁN JIMÉNEZ DUQUE, REPRESENTANTE DE LOS SECTORES: SACATIN Y SAN VICENTE VEREDAS: SAMARIA Y CAMARGO.

TEMA: CONSTRUCCIÓN PLANTA DE AGUAS RESIDUALES

Por parte de la Secretaria de la Corporación informó que el día Jueves 12 de febrero de 2015, según Acta 009 la Concejala María Elena Gómez de Quintero, expresó lo siguiente; el próximo domingo se concedió un espacio al sector Sacatin, y como es bien sabido por todos es la mamá y la suegra de quienes se ven afectados, por tal motivo se declaró en conflicto de intereses acogiéndose a la Constitución Política, Artículo 182



Acuerdo Municipal 013 de 2013, Artículo 82 párrafo 2º, Conflicto de Intereses. Dicha proposición fue aprobada con nueve (9) votos positivos, tres (3) votos negativos y un (1) ausente.

Intervino el Concejal Alejandro Giraldo Quintero, se declaró impedido ya que un hermano trabaja en La Cimarrona E.S.P.

Puesta en consideración por parte del Vicepresidente Primero la propuesta del Concejal Alejandro Giraldo Quintero, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELÁEZ OSORIO	SI
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SI
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	AUSENTE CON EXCUSA
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	SI
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	SI
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	AUSENTE SIN EXCUSA
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI

SI: 11 VOTOS

TOTAL: 11 VOTOS.

Como consecuencia fue aprobado con once (11) votos positivos.

Con el uso de la palabra el Doctor Jorge Hernán Jiménez Duque, agradeció el espacio brindado para informar sobre la problemática que se está viviendo, mencionó los cuatro (4) acuerdos Toltecas, sugirió ponerlos en práctica;

- Ser impecable con la palabra.
- No tomarse las cosas personales.
- No adivines ni supongas.
- Ser siempre lo máximo y hacer lo mejor que se pueda.

Respecto a la construcción de planta de aguas residuales en el sector Sacatin, dijo que hay un asentamiento de viviendas desde hace más de veinte (20) años, las cuales cuentan con todos los permisos de acueducto y alcantarillado.

Expresó que el alcantarillado cae directamente a la quebrada las cuchillitas, empezaron en el año 2005 unos requerimientos de Cornare por los vertimientos que afecta especialmente la vía urbana que son el sector Sacatin y San Vicente, dijo que en la Administración del Señor Joaquín Darío Duque Zuluaga se realizó una solicitud de vertimientos para poder construir una planta de tratamiento de aguas residuales a la cual Cornare dio el visto bueno, cuando iban a iniciar la construcción la entonces ingeniera de la empresa se dio cuenta que el lote no reunía las condiciones para la construcción, por ello suspendió la obra en el año 2009.

Comentó que en la sesión del tres (3) de febrero de 2015, la Gerente de la Cimarrona E.S.P, dijo que no habían podido construir la planta porque era un basurero, pero el informe dice que no cumple con los retiros.

Nuevamente solicitaron unos permisos de vertimiento para reubicar la obra en el lote del sector Sacatin, ese permiso lo concedió Cornare el cinco (5) de junio de 2014, se encontró que cuando dieron el permiso no aprobaron el plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento y citan a las Cimarronas E.S.P para que cumplan con unas obligaciones según Resolución 112 2418 del 05 de Junio de 2014, en el numeral cuarto (4), donde dice que realice con la comunidad cercana la respectiva socialización y en el quinto (5) dice que el proyecto debe respetar las obligaciones urbanísticas definidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de El Carmen de Viboral, obligaciones que la empresa de servicios del municipio no ha cumplido.

Explicó que nadie se dio cuenta que era una planta de tratamiento lo que se iba a realizar en dicho lote, donde iniciaron trabajos el 14 de noviembre de 2014, uno de los contratistas dijo que iban hacer una planta de tratamiento de aguas residuales, el 18 de noviembre del mismo año invitaron a algunos de los residentes a que se hicieran presentes en la tienda de la señora Rosalba, donde les manifestaron que ya habían determinado la construcción de la planta e iniciado trabajos y que no había vuelta atrás.

Todos los asistentes a la reunión firmaron el acta de asistencia, la cual posteriormente presentaron a Cornare como si hubiera sido una socialización, en la misma reunión ninguno de los asistentes estuvo de acuerdo con la construcción y menos con el proceso que la Cimarrona les estaba dando, manifestó que la socialización se realiza desde que se va a empezar a formular el proyecto y se debe contar con la comunidad, dijo que en otras dos (2) reuniones ocurrió lo mismo, firmaron la asistencia y lo presentaron como socialización.

Mencionó que enviaron un derecho de petición a la Cimarrona E.S.P. al cual respondieron que había sido socializado y que se contaba con unos Acuerdos comunitarios del año 2012 en el cual había una señora que figuraba como representante de la comunidad, la cual nunca fue elegida por la comunidad como representante, por tal motivo enviaron un derecho de petición a la Cimarrona E.S.P. donde la señora manifestó que solo asistió a una reunión en el Centro de Convenciones donde asistió a título personal, no de una comunidad, solicitó información sobre cómo, cuándo donde y por quien fue elegida como representante de la comunidad igualmente allegar los respectivos documentos que demuestran que haya actuado como representante de la comunidad en la socialización de la construcción de la planta de aguas residuales.

Contó que la respuesta de la Cimarrona fue que habían actuado de buena fe y por ello habían aceptado que era la representante, aclaró que no les dieron ninguna respuesta de fondo.

Adicionalmente agregaron un certificado del Concejo Municipal donde no menciona nada de construir el lote en el sector Sacatin, adicionalmente certificaron que durante las sesiones de los años 2013 actas 011 y 049 y



2014 actas 013, 034 y 055, fue socializado el tema de la construcción de la planta de aguas residuales en el sector Sacatin, mencionó que en las actas hay dos apreciaciones que realizaron el Concejal Hernán Álzate y el Concejal Héctor Fabio Gómez Ramírez, donde decían que la comunidad estaba diciendo que el Concejo Municipal fue quien aprobó la construcción y donde aclaraban que no era así. Dijo que un certificado firmado por la Secretaria Auxiliar carece de valor.

Expresó que revisó acta por acta y en ellas solo hay informes de gestión de la empresa de servicios de la Cimarra E.S.P, manifestó que para poderse haber realizado la socialización tuvo que invitar a un delegado y a la comunidad la cual no se hizo.

Indicó que le solicitaron a la Cimarrona E.S.P, todos los estudios y aun no se los han entregado, igualmente a Cornare y la respuesta fue que haya estaba la carpeta que la podían ir a consultarla y verificar lo que fuese necesario, cuando se realizó la visita les dijeron que reposaban en la oficina del Santuario, les consiguieron una cita con la Supervisora del contrato, cuando se reunieron con ella les mostró uno de los planos, en el cual se evidencio que no cumple con ningún retiro, aclaró que no los dejaron ni sacar copia ni foto a los planos.

Cornare dice que dieron el permiso porque la Cimarrona E.S.P presentó el visto bueno de Planeación Municipal, manifestó que el lote no cumple con los retiros, por lo que solicitaron a Cornare rectificaran los hilos, la respuesta fue que el quince (15) de enero les enviaban toda la documentación, y hoy un mes después no han recibido nada.

Mencionó que el Alcalde Municipal, la Gerente de la Cimarrona E.S.P y el Director de Planeación, les enviaron un documento donde dice que los retiros a la quebrada los puede modificar Cornare, dijo que la distancia mínima de los metros no los cumple.

Cornare manifestó de una parte que la socialización con la comunidad si se hizo y de otra que la acción es improcedente por que el accionante no acreditó la existencia de un perjuicio irremediable que justifique la intervención del juez de tutela.

Con el uso de la palabra el Vicepresidente Segundo John Jairo Arcila Gómez, propuso conceder al Médico Jorge Hernán Jiménez Duque, 10 minutos para que pueda terminar la intervención.

Intervino el Concejal Héctor Fabio Gómez Ramírez, adicionó a la propuesta darle el tiempo necesario para que el Concejo Municipal pueda conocer a fondo la problemática que se viene presentando.

Puesta en consideración por parte del Vicepresidente Primero la propuesta hecha por el Concejal John Jairo Arcila y Héctor Fabio Gómez Ramírez, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELÁEZ OSORIO	SI
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
ALFONSO GIRALDO QUINTERO	(AUSENTE CON EXCUSA)

MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	(AUSENTE CON EXCUSA)
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	SI
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	SI
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI

SI: 11 VOTOS

TOTAL: 11 VOTOS.

Como consecuencia fue aprobada con once (11) votos positivos.

Seguidamente continuó con la intervención el Médico Jorge Hernán Jiménez Duque, dijo que la Cimarrona E.S.P aseguró que cumplió con las normas del caso agotando debidamente las etapas administrativas, socializado debidamente el proyecto con la comunidad, aduciendo que la documentación es pública y cualquier persona puede acceder a ella.

Manifestó que la socialización que empezaron fue después de iniciar la construcción, manifestó no entender como la Administración Municipal contesta a los jueces una cosa y a la comunidad otra, dijo que Cornare argumentó que tiene los Acuerdo Comunitarios y que si realizaron la socialización.

Agregó que después de realizar las consultas respectivas pareciera ser que como comunidad también están equivocados, porque han hablado de un retiro de 22.5 metros de acuerdo a la ley 1228 y según la nueva documentación el retiro es de 35.5 metros.

Posteriormente manifestó que la comunidad no está de acuerdo con la construcción de la planta de tratamiento en el punto donde se está construyendo, porque el lote no cumple con los retiros, además cuando se habla de una planta de tratamiento de aguas residuales los olores que se generan son fuertes, mencionó que pareciera ser que hicieron un proceso de expropiación con un pedazo de lote donde están trabajando y no es de propiedad de la Cimarrona E.S.P, expresó que existen las escrituras donde se demuestra que el lote es de un miembro de la comunidad, con el cual no han realizado ningún acercamiento para utilizarlo.

Además indicó que realizaron un relleno a la quebrada y tampoco cumplieron con la normatividad y están haciendo un hueco en el lote que no le corresponde al municipio, los hijos del dueño el lote le preguntaron a la interventora porque estaban trabajando en un lote que no les pertenecía, ella les respondió que era muy grave y que enviaría un correo solicitando parar la obra a la Cimarrona E.S.P. por qué no pueden trabajar en un lote que no les corresponde.

Para terminar dijo que la comunidad está de acuerdo con que la planta de tratamiento se haga, en un lote que cumpla con todos los retiros a las vías y con el plan básico de ordenamiento territorial, el cual establece que tiene que ser un lote más grande, con un área suficiente



para poder realizar la mitigación; además expresó que deben tener en cuenta que no solamente es el vertimiento del sector Sacatin, sino que hay dos vertimientos más.

Muy amablemente solicitó al Concejo Municipal nombrar una comisión para que realice el acompañamiento respectivo para contactar al Director de Cornare y poder así buscar soluciones.

El Vicepresidente Primero Hugo Ramiro Arbeláez, nombró la Comisión Accidental a los siguientes Concejales,

Hernán Álzate, Coordinador  
John Fredy Quintero Zuluaga  
Vicente Arcila Giraldo

El Concejal Héctor Fabio Gómez Ramírez y la Concejala Sandra Milena Ramírez, se adhieron a la Comisión.

## 7. ESPACIO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS CONCEJALES

CONCEJAL VICENTE ARCILA GIRALDO: manifestó que surgió de los procesos de participación ciudadana, mostró alegría al ver una comunidad unida y organizada que exige el respeto de sus derechos.

Respecto a la construcción de la planta de aguas residuales, expresó que quedan muchos interrogantes, el primero es la planeación, ya que cuando no se planea tiende a hacer un proceso de improvisación, menciona que en el acta 005 de 2015, cuando rindió informe la Gerente de la Cimarrona E.S.P, él le preguntó cómo es el proceso de socialización con la comunidad, si han tenido el proceso de concertación y sensibilización, además dijo que a dicha presunta no le dieron respuesta, no pueden decir que han hecho un proceso de socialización con la comunidad cuando no existe.

Expresó que se debe concertar y socializar con la comunidad los proyectos, ya que no saben hacerlo, muestra de eso es que se hizo un plan de movilidad vial y se tuvo que hachar para atrás.

Mencionó que se deben revisar todas las posibilidades y mirar la más viable, manifestó que hay un problema que se está generando una contaminación a la quebrada cuchillitas, lo que buscan con la planta es solucionar el problema, indicó que una solución que ve es que la comunidad conforme una veeduría ciudadana legalmente constituida para que realicen un proceso de seguimiento a todo el proceso de construcción.

Para terminar dijo que la problemática ya está en manos de los jueces, se debe esperar cual es el fallo, el cual espera que defiendan los intereses comunitarios.

CONCEJAL JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA: resaltó el ver a una comunidad tan organizada que lo único que pide es actuar entre todos, dijo que el reglamento interno del Concejo Municipal dice que de las atribuciones que tiene el Concejo es (...) *garantizar el fortalecimiento de*



expresó que personas de la comunidad le han preguntado si el Concejo fue quien aprobó la planta.

Manifestó que solicitó a la Gerente de la Cimarrona E.S.P. toda la documentación sobre la construcción de la planta, los cuales reposan en la Secretaría del Concejo Municipal, el cual es un documento público y pueden acceder a el.

Dijo que siempre ha faltado socialización, en diferentes proyectos que por tal motivo no pasaron, mostró preocupación por certificado que dio Cornare, además dijo que en el Concejo no se socializó con la comunidad, también manifestó que en la planta de tratamiento de aguas residuales en el sector La María no dan una solución real, por tal motivo es difícil creer que en la planta del sector Sacatin si lo hagan, eso no se puede garantizar cuando en la planta la María hay problemas de salubridad y hay problemas ambientales.

Expresó que la planta esta construida desde el año 2005, y planeación otorga y otorga licencias, eso es mala planeación desde las Administraciones pasadas, preguntó cómo planeación permite construcción a tan pocos metros de la planta, aclaró que no solo es la Admiración actual, también las pasadas.

Indicó que el tema de que la comunidad se está organizando, es importante y fundamental, dijo que el requerimiento de una Comisión Accidental es excelente, para que el Concejo Municipal haga las partes de veedor en el proceso, el cual se debe suspender en tiempo e invitar a Cornare, a la Administración Municipal, a la Cimarrona y a la comunidad para trabajar de la mano, para que todo salga a feliz término.

CONCEJAL HERNÁN ALZATE: expresó que es muy importante saber y ver todas las pruebas del proyecto, agradeció al Concejal Hugo Ramiro Arbeláez por haberlo nombrado parte de la comisión, preguntó al Concejal John Fredy Quintero Zuluaga si durante la semana se pueden reunir y revisar toda la documentación, así poder solicitar una cita con el Director de Cornare y la interventora del proyecto.

VICEPRESIDENTE PRIMERO HUGO RAMIRO ARBELÁEZ OSORIO: preguntó en que se beneficia la comunidad, si la quebrada cuchillitas nace en Camargo arriba, ya que desde hay proviene sucia, no harán nada limpiando solo un poco.

CONCEJAL HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ: manifestó que si es un requerimiento de Cornare la construcción de una planta, es porque se necesita, tal vez en el afán de dar un cumplimiento a un plan de desarrollo tomaron medidas, dijo que hay diferencias entre lo que plantea la comunidad y la empresa la Cimarronas E.S.P. mostró preocupación por que en el Concejo Municipal expresaron que hasta que no tuvieran una orden de un juez no se para la construcción de la planta, mencionó que se deben realizar lo que puedan hasta donde lo permita la ley, dijo que es importante que se siente la comunidad con la Cimarrona E.S.P para que puedan llegar a un acuerdo, para que la comunidad quede satisfecha, se cumpla con el plan de desarrollo y con la normatividad.

Para terminar solicitó adherirse a la Comisión para el acompañamiento de la problemática sobre la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales.

CONCEJAL HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO: reconoció la labor que ha hecho la comunidad con mecanismos de participación, mostró preocupación por la resolución donde Cornare dio el permiso para la construcción de la planta, y que no cuenta con todos los requisitos, expresó que la responsabilidad es directamente de Cornare, porque aprobaron el proyecto sin el plan de manejo de gestión de riesgo, consideró que es necesario la reunión con Cornare para que den soluciones, además explicó que no solo es la comunidad del sector Sacatin, sino que hay vertimientos más abajo.

CONCEJAL JORGE IVÁN RÍOS MARTÍNEZ: indicó que hay muchas cosas que no están bien hechas, aclaró que hace falta más socialización, sugirió enviar un comunicado a la Doctora Mónica Arroyave con copia al Alcalde Municipal, solicitando revisar la posibilidad de parar la obra mientras se solucionan todos los inconvenientes.

CONCEJAL WILLIAM GÓMEZ PAREJA: respecto a la propuesta del Concejal Jorge Iván Ríos Martínez, felicitó al Vicepresidente Primero por que acertó con el nombramiento de la Comisión, empezó hablando del Artículo 371 del código penal, (...) "*Contaminación de Aguas, el que envenene, contamine a modo peligroso la salud y altere agua destinada al uso incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años siempre que la conducta no constituya delitos sancionados con pena mayor*", dijo que hay comunidad que está contaminando la quebrada, solicitó dejar la asistencia como prueba, ya que hay unas demandas y todo debe ser acto probatorio, ya que hay Concejales que violaron la propiedad privada, igualmente Viboral T.V tomando videos, todo eso puede incurrir en un delito, expresó que debe ser un juez quien decida, no el Concejo Municipal.

Se ha manejado mala información con la comunidad, comentó que solicitó a Cornare la información sobre la planta y se la entregaron, dijo que es preocupante cuando dicen que no les han dado ninguna información, contó que recibió un correo de la subdirectora y le realizó unas recomendaciones; preguntó si el Medico Jorge Hernán Jiménez se beneficia de la planta o no, si tiene pozo séptico y si paga por vertimiento, le dijeron que paga es por un lote.

Manifestó que se deben conocer los beneficios de la planta, pero que la comunidad no ha querido que se les explique de qué se trata, dijo que se encuentra en los acuerdos comunitarios, comentó que los trece (13) fallos de tutela han dicho que no se debe parar la construcción, dijo que el decreto nacional 1469 de 2010, en su artículo 11, no exige retiro para obras de saneamiento, el decreto tiene primacía sobre la normatividad local.

Agregó que la Administración Municipal está actuando en orden a la autoridad ambiental, teniendo en cuenta la contaminación que generan los habitantes del sector Sacatin, sobre una quebrada que sirve de agua potable al municipio de Rionegro.



Sobre lo que dice Cornare, la planta se debe ejecutar debido a que las aguas del sector Sacatin no cuentan con el tratamiento adecuado y se puede presentar enfermedades gastrointestinales, aclaró que las plantas de aguas residuales son ejecutadas con el fin de evitar los efectos de los contaminantes, materia orgánica e inorgánica, grasas, entre otros, por otra parte la E.S.P. la Cimarronas desde el año 2008 dio inicio a la evaluación para una construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales.

Explicó que Cornare realizó el requerimiento el cual solicitó a la Cimarrona E.S.P adelantara las acciones necesarias para la construcción de la planta, para dar cumplimiento al plan de saneamiento y manejo del vertimiento adoptado en el año 2005, y se trataran las aguas negras que se generan en el sector.

Expresó que hay que ser claros y que un juez es quien debe decidir, para que no hallen responsables en estos conflictos, aclaró que esta de parte de la Administración Municipal, solicitó dejar como testimonio para que cuando se tenga que ir al juzgado los responsables sean sancionados por la ley.

CONCEJALA SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ: explicó que el tema es bastante delicado y se evidencian muchas irregularidades, dijo que todo tiene factores ecológicos que influyen directamente con la comunidad, como los malos olores, el ruido y la contaminación, manifestó que excelente la Comisión que se nombró, solicitó adherirse a la Comisión, reitero a la comunidad el acompañamiento.

CONCEJAL WILLIAM GÓMEZ PAREJA: propuso sesión permanente.

Puesta en consideración por parte del Vicepresidente Primero la propuesta hecha por el Concejal William Gómez Pareja, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELÁEZ OSORIO	SI
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	SI
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	(AUSENTE CON EXCUSA)
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	(AUSENTE CON EXCUSA)
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	SI
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	SI
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI

SI: 11 VOTOS

TOTAL: 11 VOTOS.

Como consecuencia fue aprobada con once (11) votos positivos.

VICEPRESIDENTE SEGUNDO JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ: agradeció al Concejal William Gómez Pareja por presentarles de primera mano la

situación que están viviendo, expresó que no es suficiente estar ejecutando de forma importante los presupuestos, ni gestionar los problemas del territorio con gran liderazgo, en esencia frente a los ciudadanos y líderes de opinión ser transparente es requisito previo para una buena calificación, se tiene la obligación de cuidar el ambiente para disfrutarlo de modo sano, los derechos ambientales se sitúan hoy en día en los derechos humanos, casi como requisito previo para ejercicio de los demás derechos.

Expreso que en esta Administración es evidente la falta de planificación en muchos proyectos, manifestó que en la vereda Alto Grande se han visto muy afectados en el tema ambiental, en la vereda cuentan con una planta de aguas residuales, con el relleno sanitario y lo más grave, piensan hacer el botadero de escombros del municipio, preguntó si ya contarían con la comunidad y si socializaron el proyecto. Muy respetuosamente solicitó a la Administración realizar la socialización.

CONCEJAL HERNÁN ÁLZATE: citó a los integrantes de la Comisión a una reunión el martes 18 a las 8:30 a.m. en el Concejo Municipal, además preguntó quién va a ser el representante de la comunidad para acompañar la Comisión. Propuso dar la oportunidad de intervenir al Doctor Roberto Zuluaga.

Puesta en consideración por parte del Vicepresidente Primero la propuesta hecha por el Concejal Hernán Álzate, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELÁEZ OSORIO	SI
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	(AUSENTE)
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	(AUSENTE CON EXCUSA)
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	(AUSENTE CON EXCUSA)
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	SI
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	SI
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI

SI: 10 VOTOS

TOTAL: 10 VOTOS.

Como consecuencia fue aprobada con diez (10) votos positivos.

CONCEJAL ALPIDIO LOPEZ RESTREPO: dijo que en la empresa donde labora hay cinco (5) tanques donde realizan un excelente proceso y al municipio de Rionegro sale el agua potable, manifestó que si el proceso en la planta de tratamiento en el municipio de El Carmen de Viboral es bienvenido porque llegaran recursos para el municipio, solicitó al Doctor Jorge Hernán Jiménez preguntar qué proceso le van a dar.



DOCTOR ROBERTO ZULUAGA: mencionó que después de la Constitución de 1991, el estado tiene que bajar al nivel de los particulares, el estado debe respetar las normas, además debe ser previsorio y debe planear.

Expresó que si dicen que un proyecto reúne en un 100% los requisitos no hay nada que hacer, dijo que si se piensa en una doble calzada en la vía el Carmen de Viboral – El Canadá, no previeron los retiros para el ensanche, lo cual debe estar programado, aclaró que apoya a la Administración Municipal, pues así se obtiene el desarrollo, pero hay que dialogar con la comunidad y contarles que se va a realizar.

Indicó que si al ciudadano se le exige cumplir con unas normas el estado también debe cumplir con las normas, manifestó que un decreto no va por encima de la situación que se está viviendo.

Para terminar su intervención explicó que si en el proyecto deben hacer un retiro y faltan diez (10) o quince (15) centímetros no pueden hacer la obra porque la norma es estricta.

MÉDICO JORGE HERNÁN JIMÉNEZ DUQUE: manifestó que evidentemente faltó planeación, hay afán por cumplir un requerimiento de Cornare sin visualizar la situación, en el proyecto dicen que se benefician 218 personas y que la planta está programada para culminar en el año 2038, con más o menos 600 personas.

Dijo que están haciendo valer los derechos, contó que realizaron un censo a las personas habitantes del sector Sacatín, teniendo en cuenta todos los residentes que tiene servicio de alcantarillado, aclaró que no son 218 personas, son más de 360 personas en la actualidad, manifestó que no hubo socialización y que no poder garantizar el mantenimiento cuando existe otra obra en la que se ha evidenció la falta de mantenimiento por parte de la empresa de Servicios Públicos la Cimarrona E.S.P.

Dijo que es verdad que hay un afán por cumplir requerimientos, ante ese afán no se han dado cuenta que no es el único foco de contaminación, es falso que vaya a quedar limpia al recogerse los residuos de las cincuenta (50) o setenta (70) familias, hay otros dos (2) vertimientos, la quebrada seguirá con el mismo problema de contaminación.

Respecto al permiso de Cornare expresó que no sabe cómo aprobaron un plan de vertimientos si el plan de manejo de riesgos fue mal proyectado y mal presentado, cuando realizaron la consulta en Cornare de que paso lo único que hicieron fue gaguear.

Las afirmaciones del Concejal William Gómez Pareja, que quien envenena o contamina tienen que pagar, tiene toda la razón, pero es que su miniopía, no solo visual sino intelectual, no lo deja ver que el que está contaminando en este caso no es el ciudadano, es la empresa de servicios públicos la Cimarrona E.S.P. a la cual le están pagando el servicio de alcantarillado, sobre lo que dice de mentirosos por no haber recibir la solicitud de información de Cornare, solicitó le demuestre que si la recibieron, contó que pusieron una tutela, porque el derecho de

petición donde se solicitaron todos los planos, las normas y demás, no han dado respuesta.

Mostró preocupación porque el derecho de petición que le enviaron a Cornare está fechado del 22 de diciembre de 2014, sin respuesta alguna y es triste y vergonzoso que a una comunidad no le entreguen nada y que a un Concejal con solo una llamada le entreguen todo en dos (2) días, preguntó a qué le juega Cornare?.

Sobre el decreto 1469 de 2010, el Concejal William Gómez Pareja, dijo que es superior a lo municipal, tiene razón pero es que la comunidad no se ha basado en el decreto que está por debajo de la ley de la Republica, la ley 1228 del 2008, la cual dice *"Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, en el Artículo 2, establece que las zonas de reservas para carreteras de la red vial nacional quedan establecidas carretera de primer orden 60 metros, carreteras de segundo orden 45 metros y carretera de tercer orden 30 metros, párrafo establece que el metraje establecido en este artículo se tomara la mitad a cada lado del eje de la vía"*.

Reiteró que están en un lote donde una vía es secundaria y la otra vía terciaria, el retiro que tiene que cumplir la planta de tratamiento de aguas residuales del sector Sacatin, en la vía a la Ceja es de 22.5 metros y en la vía Samaria es de es de 30 metros, jerarquía de la norma Ley por encima de los Decretos.

Respectó a lo dicho por la Concejala Sandra Milena Ramírez, dijo que tenía toda la razón, si pasan por la nacional de chocolates huele a chocolate, si pasa por pintico a pintura, pero si pasa por una planta de tratamiento de aguas residuales todos saben a qué huele.

Es muy importante conocer de buena fuente a la situación, por que desafortunadamente la Administración Municipal es estar pendiente de runrunes y chismes, además no han querido darse cuenta de lo que la comunidad les ha querido mostrar, con todo respeto dijo que los eligió la comunidad para trabaja por ella, expresó que desafortunadamente hay algunos que se hacen nombrar para acolitar los atropellos con la comunidad.

Manifestó que les pusieron una denuncia en la comisaria de familia, donde deben asistir a la cita el martes a las 8:00 a.m. porque un funcionario dijo que se les puso en riesgo la vida, la integridad y la salud a los niños que participaron de la marcha que realizaron.

Solicitó a los Presidentes del Concejo Municipal en los años 2013 y 2014, la certificación con la valides legal que debe tener, de que se realizó la socialización de la construcción de la planta de aguas residuales en el Sector Sacatin, porque irán a los juzgados y a la fiscalía para mostrar toda la documentación donde están poniendo en palabras del Concejo Municipal algo que en el Recinto nunca se hizo.

Preguntó al Concejal Alpidio López Restrepo, si con todo lo que presentó sobre el proyecto sigue pensando que es una obra de excelente calidad.



Comentó que han dicho que habrá una limpieza de un 95% de lo que va entrar a la planta de tratamiento de aguas residuales, contó que ese 95% se refiere al agua que va a salir y ninguna planta en el mundo por tecnificada que sea puede garantizar una limpieza del 100%, dijo que en la empresa donde trabaja el Concejal Alpidio López Restrepo, por limpia que salga el agua sale contaminada.

Explico que los olores siempre van a estar presentes y para ello se tiene que tener un lote grande donde se pueda construir las áreas de mitigación con arbustos aromáticos, eso es lo que dice la norma. La planta la deben hacer en un lugar donde cumpla con todos los requisitos, y con el área suficiente para sembrar todos los arbustos.

Se continuó con el orden del día por parte de la Presidente María Elena Gómez de Quintero y declaró un receso de 10 minutos siendo las 13:50, levantando el receso siendo las 14:00 horas

CONCEJAL VICENTE ARCILA GIRALDO: propuso que la presentación del informe del Secretario de Movilidad, Tránsito y Transporte sea aplazada para el día viernes 20 de febrero a las 8:00 a.m.

CONCEJAL ALPIDIO LOPEZ RESTREPO: dijo que no le queda fácil asistir el viernes en las horas de la mañana.

Puesta en consideración por parte de la Presidenta la propuesta del Concejal Vicente Arcila Giraldo, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELÁEZ OSORIO	SI
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	NO
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SI
MARIA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	SI
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	SI
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	SI
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	NO
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	NO
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	NO
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	NO

SI: 8 VOTOS  
NO: 5 VOTOS

TOTAL: 13 VOTOS.

Como consecuencia fue aprobada con ocho (8) votos positivos.

SECRETARIO DE MOVILIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE, JULIAN MAURICIO LONDOÑO: manifestó que el viernes en las horas de la mañana tiene una reunión con los Secretarios de Transito en la subintendencia de Medellín.

CONCEJAL JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA: manifestó si el Secretario que es la persona encargada tiene su agenda lista, propuso continuar con el orden del día como estaba previsto u otro día cuando el Secretario de Transito pueda y el Concejal Alpidio López Restrepo.

PRESIDENTA MARÍA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO: expresó que para el martes 17 de febrero solo se tiene previsto el informe del Personero Municipal, sería cambiarla.

CONCEJAL HERNÁN ÁLZATE: propuso cambiar la el informe del Hospital San Juan de Dios para que sea el 29 de febrero y se puede modificar también la hora, es pasar la del Hospital para el 20 de febrero. Consideró que el informe de personería es corto, por lo que modificó la propuesta la del martes 17 de febrero para el viernes 20 a las 5:00 p.m.

CONCEJAL HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ: mencionó que llevan media hora en la discusión de la agenda, sugirió entonces continuar con el informe de Transito, aclaró que ya se realizó la votación y la quieren cambiar, dijo que cuando se pronuncia la Corporación se debe respetar.

VICEPRESIDENTE SEGUNDO JOHN JAIRO ARCILA GIRALDO: propuso continuar con la sesión del día que es la presentación del informe de Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte y la sesión que del personero se cambie.

PRESIDENTA MARÍA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO: aclaró que ya se realizó la votación de una proposición y paso, para el próximo viernes 20 de febrero a las 8:00 a.m.

CONCEJAL HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO: manifestó que en vista de que fue aprobada una sesión para el día viernes a las 8:00 a.m. y sabiendo que no puede asistir el Secretario de Transito, propuso que el viernes rinda informe el Personero Municipal y el Secretario de Transito el martes a las 8:00 p.m.

Puesta en consideración por parte de la Presidenta la propuesta del Concejal Hermes Daniel Zuluaga Giraldo, se obtuvo el siguiente resultado nominal,

HERNAN DE JESÚS ALZATE	SI
HUGO RAMIRO ARBELÁEZ OSORIO	NO
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO	SI
JHON JAIRO ARCILA GÓMEZ	NO
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO	SI
MARÍA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO	SI
WILLIAN DE JESÚS GÓMEZ PAREJA	SI
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMIREZ	SI
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO	SI
JHON FREDY QUINTERO ZULUAGA	SI
SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ	SI
JORGE IVAN RIOS MARTINEZ	SI
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO	SI

SI: 11 VOTOS  
NO: 2 VOTOS



TOTAL: 13 VOTOS.

Como consecuencia fue aprobada con once (11) votos positivos.

8. PRESENTACIÓN DEL ASESOR JURÍDICO EXTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DOCTOR RODRIGO OROZCO MONTOYA.

Con el uso de la palabra el Doctor Rodrigo Orozco Montoya, realizó una breve presentación, Abogado y Sociólogo de la Universidad de Antioquia, especialista en Derecho Público, ha laborado en diferentes entidades como Asesor Jurídico, expresó que en la actual Administración acompaña la parte de Asesoría y la parte de presentación judicial, dijo que se dedica a su ejercicio profesional, de manera independiente. Se puso a disposición de todos con el ánimo de colaborar en lo que sea necesario. Dio su número celular 310 424 6721 y el correo electrónico [rodrigorozco@une.net.co](mailto:rodrigorozco@une.net.co), aclarando que cuando necesiten de alguna información estará presto a suministrarla.

CONCEJAL JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA: dio la bienvenida al Asesor Jurídico, manifestó que cuando presenta un Proyecto de Acuerdo lo primero que solicita es el concepto jurídico para tenerlo como soporte.

Preguntó si conoce el tema de la impugnación de algunos artículos del Estatuto de Tributario, Acuerdo 014 de 2014, ya que es importante tener un acompañamiento sobre el tema.

ASESOR JURÍDICO EXTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DOCTOR RODRIGO OROZCO MONTOYA: manifestó tener conocimiento del tema, explicó que cuando un Acuerdo Municipal es sancionado deben ser remitidos dentro del procedimiento de control jurisdiccional legal, los abogados analizan si encuentran alguna legalidad o presunta ilegalidad del acto administrativo, si encuentran alguna observación o reparo compulsan demanda de acción de nulidad ante el tribunal administrativo y trasladan el informe a la respectiva corporación y al Alcalde del municipio con la finalidad de que se documenten y preparen para hacerle frente a la demanda.

Expresó que va a responder la demanda correspondiente de la impugnación en representación del municipio, dijo compartir el 80% de las observaciones que realizaron, el otro 20% no dio el punto de vista ya que necesitaba profundizar un más, opinó que hay razones jurídicas suficientes para lo que plantearon, manifestó que corresponden a la extralimitación de funciones del Concejo Municipal del Concejo Municipal, explicó que cuando hay extralimitación de funciones se extralimita el Concejo en las competencias.

Mencionó que el funcionario público tiene limitada la competencia, está enmarcado única y exclusivamente dentro del ejercicio de las funciones propias del funcionario público, para los Concejales el régimen político municipal integrado por varias normas, comentó que en la expedición del Estatuto Tributario del municipio, indudablemente hay extralimitaciones.

Contó que la extralimitación de funciones implica sanción de tipo disciplinario, fiscal y civil, expuso que el argumento de la acción de nulidad contra el Estatuto Tributario, la extralimitación de funciones se define en tres (3) aspectos:

1. El Concejo Municipal de El Carmen de Viboral creó tributos que no están previstos en la Ley, dijo que la Ley es quien crea el tributo, la tasa o la contribución, y faculta a los organismos colegiados territoriales a establecer dentro de ese marco fiscal los tributos, tasas o contribuciones dentro de su jurisdicción pero no se puede establecer por encima de lo que dice la ley.

2. La Ley prevé unas tarifas relacionadas con tasas, la Ley establece que las corporaciones de ahorro y vivienda se les puede cobrar un 3% anual sobre ingresos operativos y si no son de ahorro y vivienda, sino las demás entidades del sector financiero se les puede aplicar una tasa hasta del 5%, el Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, estableció un 10%, lo cual no es facultad del Concejo.

En relación con la Estampilla Pro Hospital, fue establecida por la ordenanza 36 del 2013, establece una tarifa del 1% sobre el valor del respectivo copago que se haga en el municipio, pero la ordenanza no establece la oportunidad de variarlo, según el demandante el Concejo Municipal estableció una variación y no es competente para ello.

3. El Concejo confundió dos conceptos de ingreso público, que son el concepto de tasa y el concepto de precio público, tiene en común que constituyen contraprestaciones a cambio de un bien o servicio prestado por una entidad estatal, ambos generan renta para el municipio, pero son distintos por que la tasa está establecida y prevista en la Ley, el ingreso público que se cobra o puede cobrar el municipio por concepto de utilización de espacio público, excepcionalmente la Administración Municipal puede entregar para la explotación de comercio o de servicio de espacio público, pero no de forma permanente.

Dijo que la tasa está prevista en la Ley, el Concejo puede ocuparse del manejo de esas tasas, pero no por encima de lo establecido en la Ley, la tasa tiene como característica la coactividad jurídica, es un ingreso que trata de cubrir los costos correspondientes a la prestación del servicio, cuando se trata de precio público, no surge de la Ley, de una relación contractual entre la Administración y el particular que va hacer la explotación del espacio del servicio público y no es competencia del Concejo entrar a regularla, es competencia exclusiva del Alcalde Municipal.

En el Estatuto Tributario corresponde a una tarifa que se fijó en el Concejo Municipal para arrendamiento de maquinaria pesada, para la utilización del Centro de Convenciones, para la utilización de la cancha polideportiva, entre otros, esto es competencia del Alcalde Municipal.

Frente a dicha situación expresó que hay dos (2) salidas jurídicas, el acto administrativo goza de la presunción de legalidad, mientras no se decida sobre la anulabilidad o no de ese acto, tiene plena vigencia y el municipio lo puede entrar a aplicar, la jurisdicción del contencioso administrativo y en primer término el tribunal administrativo de



Antioquia, se lleva el proceso administrativo, si decreta la nulabilidad, aclaró que no es la nulidad de la totalidad del Estatuto sino de los aspectos a los que hace referencia puntualmente el documento.

Mencionó que dentro del proceso puede suceder que la jurisdicción atienda favorablemente la petición de anulabilidad del acto administrativo, en cuyo caso se caerá no precisamente durante el año 2015 eso se demora más o menos año y medio, dijo que si se opta por ese camino, dejar que la demanda siga, se corren unos riesgos innecesarios, esos riesgos consisten en que si es un ciudadano y un acto administrativo es declarado ilegal y causo un daño antijurídico, la entidad tendrá que responder por responsabilidad civil extracontractual por los perjuicios que haya causado patrimoniales y si en alguna medida hay extra patrimoniales igualmente el municipio será condenado a pagar, esto constituye un detrimento patrimonial.

Manifestó que la otra opción es aplicar un principio de derecho que dice en derecho las cosas se deshacen de la misma forma como se hacen, es el efecto contario, un Acuerdo de modifica o cambia con otro Acuerdo, expresó que si una vez evaluadas las opciones consideran que efectivamente tiene solides y que si hay presunta ilegalidad en la decisión que el Concejo tomó respecto a los puntos señalados, es tan simple como expedir un Acuerdo por medio del cual se introducen las modificación es pertinentes al anterior y se realizan los ajustes.

Explicó que en la Ley hay una serie de circunstancias atenuantes, cuando un funcionario en el ejercicio de sus funciones bien sea dolosa o culposamente profiere un acto administrativo irregular y se da cuenta lo puede corregir y eso atenúa cualquier posible sanción si la van a aplicar.

Sugirió evaluar la segunda opción, ya que es la más viable, reiteró que comparte varias de las observaciones realizadas, el juez compara dos normas una de carácter superior frente a una de carácter inferior, la de carácter inferior es el acto administrativo y el superior es la Ley, hace la comparación objetiva y si encuentra que la inferior no se ajustó a la superior es anulable, para terminar se puso a disociación de la Corporación para lo que necesiten.

CONCEJAL HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO: dio la bienvenida al Doctor Rodrigo Orozco, preguntó por la oportunidad de la que habla el documento, el cual dice que vence el próximo 18 de febrero de 2015, que se debe hacer.

DOCTOR RODRIGO OROZCO MONTOYA: respondió que la jurídica de la Gobernación de Antioquia lo que busca cuando hay algún reparo sobre la anulabilidad de un acto administrativo, antes de ponerlo en conocimiento de la jurisdicción de lo contencioso administrativo informa a la Corporación para que evalúe las observaciones y haga los ajustes correspondientes con el fin de darle el revisado y no lo demandan, ellos trabajan con unos tiempos, a lo que se refiere de la oportunidad para ellos presentar la demanda ante el tribunal de lo contencioso administrativo.

Expresó que el Concejo puede hacer ese trabajo dentro de ese plazo y una vez que se hagan los ajustes, simplemente se modifica el Acuerdo

anterior y es el que va a la Gobernación, la extralimitación de competencias se queda entre la jurídica de la Gobernación y el Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, si por alguna razón no se opta por ajustarse dentro del plazo que dice la Gobernación ellos lo pasan y queda abierta la posibilidad de todo sobre la extralimitación de funciones.

Dijo que no obstante que se haya presentado la demanda ante el tribunal administrativo, se presenta ante la secretaria y se recibe como cualquier otra, entra en turno y se demora unos tres (3) meses para que el magistrado correspondiente la conozca y evalúe si cumple todos los requisitos y soportes, para admitirla, lo que se demora más o meses dos (2) meses, se tiene todo ese tiempo para entrar hacer correcciones, simplemente se presenta el Acuerdo y a responder la demanda diciendo que se hicieron todos los ajustes correspondientes y por sustracción de materia se cierra todo el proceso.

CONCEJAL HÉRNAN ALZATE: manifestó que es agradable contar con el nuevo asesor jurídico, considero que la Administración Municipal no le debe dar aplicabilidad a esos puntos y mediante un proyecto de acuerdo realizar las modificaciones y eliminar los artículos que no deben estar contemplados, dijo que se debe enviar un comunicado por parte de la Mesa Directiva manifestando que se va a presentar un proyecto de acuerdo para realizar las modificaciones, para que sepa que si se está al tanto de la situación.

DOCTOR RODRIGO OROZCO MONTOYA: dijo que blindo a los Corporados desde el punto de vista jurídico, ya ustedes toman las decisiones, ya que como políticos a veces deben tomar decisiones políticas y en ocasiones lo político no coincide con lo político.

Sugirió realizar una conversación con la administración central y solicitar que aún no lo empiecen a aplicar, por las consecuencias que se puedan presentar, dijo que aunque es facultad del Concejo atender todo lo relacionado con el régimen tributario, eso surge siempre por iniciativa exclusiva del Alcalde, por tal motivo la sugerencia se la deben realizar al Alcalde Municipal para que la Administración sea quien tome la iniciativa de presentarla y realizar los ajustes pertinentes.

PRESIDENTA MARÍA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO: preguntó qué posibilidad para adelantarse y no esperar, por el contrario empezar ya para dar claridad a lo que se necesita.

CONCEJAL HERNÁN ALZATE: mencionó que simplemente es que el señor Alcalde envíe un comunicado diciendo que va a presentar un proyecto de acuerdo realizando las modificaciones sugeridas por ellos.

CONCEJAL HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO: aclaró que la jurídica de la Gobernación hace la demanda y la envía al tribunal administrativo, considero que no se debe enviar el comunicado, lo que necesitan son los hechos el acuerdo que modifique los artículos, dijo que como Corporación se puede enviar un comunicado al Alcalde con el objetivo de que no realice el cobro de los tributos que demandó la jurídica de la Gobernación.



CONCEJAL WILLIAM GÓMEZ PAREJA: considero que lo pertinente es que hablen con el Alcalde, además es el quien debe presentar el proyecto, y agilizarlo como lo expresó el doctor Rodrigo Orozco.

DOCTOR RODRIGO OROZCO MONTOYA: explicó que la Administración debe tener un equipo de trabajo y ellos son quienes deben tener los elementos y con base en eso agilizar.

#### 9. LECTURA DE COMUNICACIONES

En este orden del día no hubo comunicaciones radicadas

#### 10. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

##### 10.1 PROPOSICIONES APROBADAS

En este orden del día no hubo proposiciones aprobadas

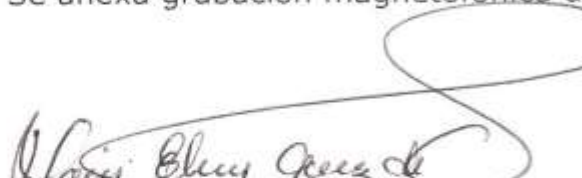
##### 10.2 ASUNTOS VARIOS

10.2.1 CONCEJAL HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO: solicitó que se enviara a los correos la agenda de sesiones actualizada.

10.2.2 CONCEJAL VICENTE ARCILA GIRALDO: contó que envió la invitación a los correos de los Concejales, que se realizará en la Ciudad de Cali en el mes de marzo.

11. CIERRE DE LA SESIÓN: agotado el orden del día se cierra la sesión siendo las 14:05, citando la Presidenta para el martes 17 de febrero de 2015 a las 20:00 horas.

Se anexa grabación magnetofónica de la sesión, a la presente Acta.

  
MARÍA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO  
Presidenta

  
LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS  
Secretaria

Lyda Marcela Gómez H.